MODIFICACIÓN 3

ANEXO No. 4

CLÁUSULAS CONTRACTUALES

La presente modificación se realiza por solicitud del supervisor del Contrato No. 00-136-2024, suscrito entre la UAE-DIAN y CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S, presentada y justificada mediante el "Formato FT-FI-2088 Solicitud de Modificación, Suspensión, Cesión o Terminación Anticipada" radicado el 11 de febrero de 2025, el cual forma parte integral del presente documento, en el cual se solicita prorrogar el término de ejecución de contrato en un mes (1) y quince (15) días calendarios, por lo que se hace necesario modificar el numeral 5.3. "PLAZO DE EJECUCIÓN", del Anexo No. 4 cláusulas Contractuales, razón por la cual las partes acuerdan:

1. MODIFICACIONES

1.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 00-136-2024, previsto en la cláusula 5.3) PLAZO DE EJECUCIÓN del Anexo No. 4 CLAUSULAS CONTRACTUALES, hasta el 31 de marzo de 2025, la cual quedará de la siguiente forma:

"5.3. "PLAZO DE EJECUCIÓN"

El **PLAZO PARA LA EJECUCIÓN** del contrato, será hasta el **31 de marzo de 2025**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, suscrita entre el Contratista y Supervisor designado por la DIAN, previa expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Industrial, Seguridad Social Integral y parafiscales, entre otros.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, y que se concreta en el cronograma, el cual será publicado junto con el presente Anexo modificatorio y hace parte integral del presente documento.

2. GARANTÍA:

El contratista se compromete ampliar las vigencias de los riesgos amparados con la garantía exigida en el contrato inicial de acuerdo con la prórroga del plazo de ejecución, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

3. CLÁUSULAS NO MODIFICADAS:

Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por el presente modificatorio, permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

4. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma electrónica de las partes en SECOP II, y para su ejecución requiere la aprobación de la modificación de las garantías.